Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE ---

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre ROVINCIA . . 9,00 — — UMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernacor de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SISIENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Chemas jubil as que feugan celetre a servicio gratuito y las que paguen una sústrif-

Se comica rodos lus dias menos los festives.

Pesidencia Figvincial de Miños

Servi lo de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enferamedades infectorcontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quincer na del mes de Octubre de 1932:

Siero

Carbunco bacteridiano, especie bos vina, invadidos 2, muertos 2.

Oviedo

Perineumonia exudativa, especie bovina, invadidos 2, muerto 1, que da enfermo 1.

Nava

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 3, invadidos 2, muerto 1, quedan enfermos 4.

Villaviciosa

Idem, especie bovina, invadios 2, muerto 1, queda enfermo 1.

Piloña

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Langreo

Tuberculosis, especie bovina, in= vadido 1, muerto 1.

Noreña

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Navia

Peste porcina, especie porcina, in vadidos 4, muertos 4.

Mal rojo, especie porcina, invadido 1, curado 1.

Oviedo, 20 de Octubre de 1932.— El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.—V.º B.º

> El Gobernador, José Alonso Mallol

R al núm. 3.046

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 27 de Septiembre de 1932.

Presidencia del Sr. D. Ramón Gonzalez Peña.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Gonzalez Peña,

Presidente, y con asistencia de los Sres. Alvarez, Garcia Fernandeza Garcia del Valle, Gonzalez Fernan, dez y Buylla Godino, y del Oficial mayor de esta Diputación, en funa ciones de Secretario de la misma,. D. Rafael Clavaguera Pascual, se lea yó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provin= ciales, de las ejecutadas por el con= tratista D. Manuel Posada Noriega, en la terminación de la carretera provincial de Panes en la de Palena cia a Tinamayor a Suarias, importante 862,48 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 26,67 pesetas; se acordó aprobarlas y pa= sarlas a la Ordanación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Paga: dor de la Sección de Vias y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida figurada en el Ca= pitulo XI, articulo 4.º del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar las actas de recepcion que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los caminos vecinales de La Candarliega a Llonin, de la carretera de Palencia a Tinamayor a Cimiano, de San Luis a Castrillón por Prelo, Peirrones y Merou, y de Celorio a la carretera de Bricia a Niembro, y remirtir dos ejemplares de cada una de ellas, al Ingeniero Jefe de Obras púrblicas de la provincia, para que remita uno al Ministerio de Obras púrbicas para su archivo.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, de recepción definitiva de un grupo de caldera y bomba para riegos asfálticos, suministrado por la casa Metzger, proponiendo al propio tiempo que se abone a la citada Casa, la cantidad que falta por abonar del suministro; se acordó aprobar las referidas actas y que por la Ordenas ción de pagos se expida un libras miento por la cantidad de 630 peses tas, que deberán abonarse a la citada Casa Metzger.

Habiendo quedado desirtas las sua bastas celebradas para contratar las obras de ensanche del camino de Moreda a Santibañez, en sus Seccioa nes de Moreda a Infestiella e Infesatiella a Santibañez, por falta de licia tadores; se acordó que por la Secación de Vias y Obras provinciales, se efectúe una revisión de los preacios establecidos en los proyectos de dichas obras.

Dada cuenta de una instancia de

D.ª Maria Lafranco, vecina de Cadavedo, manifestando que a conse= cuencia del material de recebo extraido con motivo de las obras de reparación del camino vecinal de Cortina a la Playa de Cadavedo, se produjo un despren ilmiento de ties rras en la finca de su propiedad de= nominada Salinas, que interrumpe el paso del agua para el riego, temién= dose que las lluvias continúen los desprendimientos y solicitando se le construya una pared de cinco me= tros de largo por uno y medio de alto; se acordó desestimar la petición por no obedecer los desprendimien= tos a las causas expresadas, según manifiesta el Ingeniero Encargado.

Vista la instancia de Maria de la Luz Alvarez Blanco, vecina de Mieres, solicita se le conceda alguna cantidad en concepto de dote, como antigua asilada que fué de la Residencia provincial de Niños, y haber contraido matrimonio, se acordó concederle en el concepto expresado la cantidad de 150 pescina.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando oficio de la Dirección general de Prisiones, adjuntando testimonio y hoja de filiac ón del procesado de. mente Ramón Alvarez Menéndez, declarado exento de responsabilidad por la Audiencia de Oviedo, a fin de que por el Gobierno civil se gestione su destino al correspon. dieute Manicomio y que se comu nique con la urgencia posible a dicha Dirección general el Estableci. miento a que se le destine a sin de designar los oficiales del Cuerpo de Prisiones que han de llevar a cabo la conducción del demente; se acordó el ingreso de dicho demente en el Manicomio provincial de Oviedo y que se dé traslado de este acuerdo a la expresada Dirección general

Accediendo a lo que interesa el Director de la Residencía provincial de Niños, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por 3.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capitulo X. artículo 12 del vigente presupuesto, para gastos de estudio de los alumnos becarios de aquél Establecimiento.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suminisiros hechos por administración en el mes de Agosto úl timo, importantes en junto 2.814,77

pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas alla Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provina cial de Niños, de suministros he chos por administración en el mes de Agosto último, importantes en junto 1.524,25 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono.

Se acordó aprobar la distribución de fondos, que presenta la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Octubre, que importan en junto pesetas 16.057,47, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, Hallandose dispuestas las cédulas personales para el ejercicio de 1931, correspondiente a los Ayun tamientos de Las Regueras, Bimenes, Laviana, Solo del Barco, Santo Adriano, Caso, Navia, Lena y Taramundi, se acordó interesar de los mismos designen persona debldamente autorizada para que se haga cargo de ellas en esta Diputacición; abrir en dichos concejos el período voluntario de recaudación del impuesto por espacio de dos meses, a contar del día 4 de Octubre próximo, y que se publique este acuerdo en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Accediendo a lo interesado por las respectivas Alcaldías, se acordó prorrogar hasta el día 20 del próximo Octubre el plazo del período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personalas correspondientes al ejercicio de 1931, abierto en los Ayuntamientos de Colunga, San Tirso de Abres, Ribadesella, Caravia y Amieva.

La Comísión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Llanes, en nombre de aquél Ayuntamiento, significando el más profundo reconocimiento por la subvención de 1.000 pesetas que esta Corporación le concedió para el concurso de ganados que se celebró en aquella villa el día 8 del corriente; y de un oficio del Alcalde de Ribadesella, dando las gracias por la concesión de un semental para el Sindicatato Agricola de Collera.

Vista la instancia producida por D. Jovino Bertrand, en súplica de que se le levante la suspensión de

ocho di is de empleo y sueldo que le fué impuesto, se acordó—aun que conm nandole -estimar su instancia levaniándole la sanción impuesta, en la inteligencia de que la deleimmación que ahora se adopta le se virá de estímulo para que en la sucesivo no dé motivo de queja alguna, conforme promete en su mencionada instanca

A propuesta de la Presidencia y en vista de los irreparales perjuicios que ocasionaria al erario provincial lu supresión de los arbitrios sobre vinos que se somete a estudio de una Comisión de técnicos, por el ara tículo 39 del Decreto de ocho del co: rriente mes de Septiembre, se acor= dó convocar en asamblea a todos los Ayuntamientos de Asturias, de terminándoles en la convocatoria los datos de que conviene vengan provistos sus representantes, encomena dando estas gestiones preliminares a los Sres. Presidente y Vicepresidena te de la Corporación.

En vista del Itelegrama del Director general de Administración, en que se pide asista a la V asamblea de la Liga Española de Higiene Mental que se celerará en Granada los dias 2 al 6 del próximo mes de Oc= tubre, un Delegado Oficial de la Diputación, se acordó investir de tal delegación al Jefe Chnico del Mani= comio D. José Fernandez, asignán: dole treinta pesetas diarias de dietas a más del pago de los gastos de locomoción, abonándose el gasto con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Di= putación en el presupuesto provina cial vigente.

En vista de la queja formulada por el Administrador general de Arbia trios provinciales, relativa a haber desobedecido sus órdenes el Inspeca · tor de Arbitrios D. José María Ros driguez, se acordó instruir expedien. te a éste, nombrando a tal efecto Juez instructor al Diputado D. Perfecto Gonzalez y Secretario al Jefe de Negociado de la Diputación don José Orche, y que continúe la sus= pensión interina que le fué impuesta al Sr. Rodriguez por el Administra» dor General de Arbitrios, hasta tanto que el expediente se resuelva.

Habiéndose padecido error mate= rial al determinar el imprte de las facturas de la casa Esteban Gispert, de Barcelona, por suministro de pa= pel, portes de férrocarril, etc., con destino a la impresión de las obras Eugenia Astur y A Fugies, se acor= dó subsanarle, haciendo constar que la cantidad a librar, como importe de las facturas, es la de 1.343,25 pesetas, y 349,05 pesetas, en ez de 1.327,90 y 345,05 pesetas, según se había consignado.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Oficial encars gado de la Administración de la Va= quería provincial, D. José F. Buelta, por 3.000 pesetas, con cargo a la partida 6.8, artículo 5.º, Capitulo XIV, del vigente presupuesto, para el pago de la yerba adquirida en Gi= jón y otros comprendidos dentro de dicha consignación.

Vista una instancia del Ayunta miento de Riosa solicitando una suba vención para un concurso de gana: dos, se acordó conceder en tal con= cepto la cantidad de 300 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Siendo necesario modificar, am=

pliándole, el acuerdo de esta Comi= sión de diez de Mayo último, relati= vo al pago de obras del camino ve= cinal de Cué a Andrin y otros. reas lizadas por administración y a justi; ficar, se acordó que las 10.000 pese= tas que se destinan para dicho camino, asi como las otras 10 000 para los demás, sean libradas con cargo a los fondas del presupuesto oxtraor: dinario.

Visto el recurso interpuesto por D.ª María Sierra, viuda de Florez, contra resolución dictada por la Administración general de Arbítrios, en expediente que se le instruyó por defraudación, se acordó para mejor res solver en justicia, reclamar a la re= currente los talones de adeudo de la mercancia, en Villablino, o certifeas do de este Ayuntamiento en que li= teralmente se copien dichos docus mentos.

Visto el reeurso interpuesto por D. Ramón Martinez Casariego, de Grandas de Salime, contra resolución de la Administración general de Arbitrios provinciales, en ei ex= pediente de defraudación que se le siguió y no aportándose por el recurrente prueba ni argumento alguno que desvirtúe los fundamentos que sirvieron de base a la resolución ape= lada, se acordó confirmarla en todas sus partes.

Visto el recurso interpuesto por D. Antonio Alvarez Mesa, vecino de Grandas, contra la resolución de la Administración general de Arbis trios provinciales, en el expediente que se le instruyó por defraudación y no aportándose por el recurrente prueba ni argumento alguno que desvirtúe los fundamentos que sir= vieron de base a la resolución recu= rrida, se acordó confirmar ésta en todas sus partes.

Visto el recurso interpuesto por D. Anionio Castaño, industrial, veci= no de Grandas de Salime, contra re= solución de la Administracción general de Arbitrios provinciales, condenándolo en expediente de defraudación que se le instruyó y no apor= tando prueba alguna que desvirtúe los fundamentos de aquella resolución, se acordó confirmarla en todas sus partes.

En vista de lo que propone el Ne gociado correspondiente, se acordó proceder a la subasta de las novillas Begoña y Faya y de los novillos Barón II y Zar, que existen en la Va= quería provincial y dejar sin efecto el acuerdo por el que se dispuso la enajenación del toro Fierros.

La Comisión quedó enterada con sentimiento de una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, participando el falle: cimiento del Director de la Banda de aquel Asilo D. Cipriano Pedrosa Rodriguez.

Dada cuenta de una comunicación del Oficial encargado de la Adminis= tración de la Vaquería provincial, manifestando la necesidad de habili= tar un crédito de 5.280,50 pesetas para atender a los gastos de aquella ya que está casi agotada la consig= nación figurada a tal efecto, se acor= dó pasarla a informe de la Interven= ción de Fondos provinciales.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cuarenta. - El Secretario ac= cidental, Rafael Clavaguera.

FIRE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

EXPROPIACIONES. - FERRO CARRILES

Por no haberse presentado reclas mación alguna contra la ocupación de las fincas que, además de las pue blicadas en el BOLETIN OFICIAL del dia 3 de Enero de 1931, han de ser ocupadas en el término municipal de Aller, para la construcción del ferro carril de Ujo a Collanzo, trozo 3.º, de que es concesionaria la Sociedad ge= neral del Ferrocarril Vasco Asturia: na, cuya relación adiccional fué pua blicada en el B LETIN OFICIAL del dia 24 de Septiembre próximo pasado,

Esta Jefatura acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y que los propietarios de las mismas comparezcan ante la Alcal= dia de Aller, dentro del plazo máxi= mo de ocho dias, contados a partir del siguiente al en que sean notificas dos, a nombrar perito que les ha de reprensentar en la medición, clasifia cación y valoración de sus fincas, entendiéndose que para que sean admitidos los peritos que se desig= nen, habrán de reunir las condicio: nes que señala el articulo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año, y hallarse además, ins criptos en la matricula pagando la contribución correspondiente, pués en otro caso, o en el de no hacer la designación de perito dentro del plas zo de ocho dias señalado, se tendrá a los propietarios respectivos por conformes con el perito que se nom= hre para representar a la entidad expropiante.

Oviedo, 17 de Octubre de 1932.— El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea

Solis.

R. al núm, 3.020

LINEAS ELECTRICAS

D. German Arias Martinez Consejero Delegado de la Socienad Hidroeléctrica del Narcea, solicita en nombre y representación de la misma, autorización para poner en funcionamiento y explotación la red de distribución de energía eléc trica en baja tensión, instalada en la villa de Pravia, como comple mento de la concesión otorgada por esta Jefatura en 15 de Septient bre próximo pasado para la instalación de líneas eléctricas en alta tensión entre Cornellana y Pravia. con derivaciones a varios pueblos de los concejos de Pravia y Salas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, ce anuncia al público por termino de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el Boletin ofi CIAL, a fin de que tanto los propie. tarios de los edificios y fincas rústicas afectados por la instalación de referencia, como la Sociedad «La Belmontina», en cuanto se refiere a los cruzamientos con sus sus líneas eléctricas, puedan presentar en esta Jefatura o en la Al-

caldía de Pravia las reclamaciones a que haya lugar a cuyo efecto es tará el proyecto de dicha instala ción de manificato, durante el indicado plazo, en la Sección Admi. nistrativa de esta Jefatura.

Oviedo. 17 de Septiembre de 1932 - El Ingeniero Jefe, Jesús Goi

coechea Solis.

Anuncio

Termidadas y recibidas las obras de acopios para conservación de la carretero de Navia a Grandas de Salime, Sección de Espin d Boal, kms. 17 at 22. ejecutadas por el contratista D. Juan Suárez Suárez, durante los años 1931. 1932, se abre información pública por término de treinta dias, conta dos a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de laprovincia. a fin de que durante dicho plazo. puedan presentarse ante el Ayun: tamiento de Boal y esta Jefatura las reclamaciones a que haya lu gar contra l/s ge-tiones de la contrata, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado. se entenderá que no existe ninguna, según estab ece la Real orden de 5 de Agosto de 1910,

Oviedo, 17 de Octubre de 1932. -El Ingeniero Jefe, J. Goicochea. R. al núm 2.972

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TINEO

EDICTO

Don Vicente Grau Linares, Registra. dor de la Propiedad de Tineo, Audiencia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha practicado, con esta fecha, la inscripción de la finca Huerta con su Cocina, sita en esta villa; linda al Norte y Sur, carrete: ras; Este, finca de don Francisco Ro driguez Peláez, y Oeste, de don Eleuterio Francos. Inscrita al folio 57 del libro 264 de Tineo, a favor de los herederos de don José Sal de Rellan. Mide diez áreas.

Tineo, 17 de Octubre de 1932. Vicente Grau.

R al núm. 3044

SECCI IN MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Este Ayuntamiento en sesión ce ebrada con fecha 6 del actual, por unanimidad de todos los Sres. presenº tes que excedian de las dos terceras partes de los Concejales que componen la Corporación municipal, apros bó el proyecto de alineción presens tado por el Sr. Arquitecto para las calles de la Artillería, Cuesta del Cholo y Cuesta de las Ballenas.

Dicho expediente se halla expues to en las oficinas de Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles y en su transcur so podrán presentarse la reclama. ciones que se estimen convenientes por cuantos se consideren perjudi cados, advirtiéndose que pasado di cho plazo sin que se presentara ninº guna, quedará firme el acuerdo.

Gijon, a 18 de Octubre de 1932. -El Alcalde, Gil F. Barcia.

Alsaldia de Grado

Anuncio

Confeccionada la matricula indus:

trial para el próximo ejercicio, que:
da expuesta al público desde el dia
20 al 31 del actual, para que durante
dicho plazo se puedan formular las
reclamaciones que se estimen perti:
nentes, pasado el cual no se admiti:
rá ninguna de las que se presenten.

Grado, 18 de Octubre de 1932.— El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 3.053

Alcaldía de Salas

Auuncio

Terminada la matricula industrial para el año de 1933, se encuentra xpuesta al público durante el plazo de diez dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efecto de las reclamaciones que puedan producirse.

Salas, 15 de Octubre de 1932.— El Alcalde, F. Castañedo.

R al núm. 2 993

Alcaldia de Amieva

Se anuncia la celebración de la su= basta para la adjudicación por un decenio del disfrute del coto de caza de este concejo formado por los montes números 80, 81, 83 y 87 del Catálogo, con una extensión aproxis mada de 2.936 hectáreas y dentro de los limites siguientes: Norte, mon= taña de Covadonga, de Cangas de Onis; Sur, Picos de Gornión, Canto Cambronero y provincia de León; Este, río Dobra y Ayuntamiento de Cangas de Onis; y Oeste, Puerto de Beza, Pico de Valdepino, Ayuntamiento de Ponga y rio Sella. El tipo de tasación es de 5.020 pesetas por los dież años, o sean 502 pesetas anuales.

La subusta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del que haga sus veces, con arreglo al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito forestal de Oviedo, que obra en el expediente, y se celebrariá el día siguiente hábil después de la fecha en que transcurran treinta dias desde la inserción de este edícato en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia y hora de las once de la mariana.

Amieva, 17 de Octubre de 1932. -El Alcalde, A Garcia.

R al núm. 3.337

Alcadia de Oviedo

ANUNCIO

En virtud de acuerdo del Excelenatisimo Ayuntamiento de esta capital, de 19 de Agosto último, y habiéndos se cumplido con lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de conatrato de obras públicas municipales, se anuncia a subasta las obras de abastecimiento de aguas potables a Tudela de Veguin, de este término municipal, siendo el presupuesto de veintisiete mil setecientas ochenta y seis pesetas.

El plazo para la presentación de ofertas es el de quince días hábiles,

a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo para la terminación de las obras es el de cinco meses, a contar desde el día siguiente al que se notia fique la adjudicación del contrato.

Las proposiciones seián dirigidas a la Alcaldia presidencia, suscritas en papel de la clase sexta, con timbre municipal de 0,25 pesetas, acomparándo cédula personal del ejercicio corriente, y por separado el resguara do de haber constituido en la Caja municipal el 5 por 100 como fianza provisional.

La apertura de pliegos tendrá lus gar en el salón de actos de las Consistoriales y en hora de las doce de la mañana, ante la mesa reglamentas ría de subastas, al día siguiente de la terminación del plazo para la admissión de proposiciones, adjudicándose en el acto, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa, siens do aprobada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

La fianza definitiva será del 10 por 100.

Queda designado para el bastanteo de poderes D. Manuel Pumares, Abogado consistorial.

Los pliegos de condiciones obran en la Secretaria de S. E., para que puedan examinarlos cuando lo des seen.

Félix Miaja Azcárate.

Modelo de proposición:

Don...., vecino de...., con cédula personal del ejercicio corriente, núa mero..., clase..., a V. S. expone: Que deseando optar a la subasta para la construcción de las obras de abastes cimiento de aguas potables a Tudela Veguin, el exponente se compromete a la ejecución de las obras por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra), con arreglo al pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Alcaldía de Mieres

Este Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, en sesión de 2 de Iulio último, acordó, por unanimidad. la adquisición, mediante compraventa y por el precio de 9 900 pesetas, próximamente, de una finca sita en términos de Villapendi (Turón), perteneciente a D." María de la Encardación Armada de los Rios. El objeto de la compraventa de dicha finca, es el destinar ésta a emplazamiento de un grupo escostar

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones contra dicho acuerdo.

Consis oriales de Mieres, 19 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Alíredo G Peña.

R. al núm. 3.041

Alcaldia de Candamo

En poder del Alcalde de barrio de la parroquia de Cuero, en este concejo, se hallan depositados los animales siguientes:

Un caballo de color castaño claro, de unas cinco cuartas y media de alzada próximamente, cola y crin largas, herrado de las cuatro patas, careto, de seis a siete años aproximadamente, calzado de las manos y pata izquierda.

Una yegua de color castaño y per los blancos, de cinco años próximar mente, de siete cuartas de alzada, her rrada de las cuatro patas, cola larga y crin recortada.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días para que durante este plazo puedan recogera los sus dueños, previo el pago de los gastos causados y que ocasionen, pues trancurrido dicho plazo serán vendidos en pública subasta.

Grullos de Candamo a 18 de Ocatubre de 1932.—El Alcalde, Jesús Diaz.

R. al núm. 3.015

Aicaldia de Piloña

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Concejo para el próximo año de 1953, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el 20 al 31 del actual, y horas de 9 a 17, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean perinentes contra el citado documento cobratorio.

Lo que se anuncia para conocia miento general y a los efectos reglas mentarios.

Infiesto 18 de Octubre de 1932.= Laureano Blanco.

R. al núm. 3.055

Formado el padrón de automóviales para el año de 1933, se halla exapuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contriabuyentes, admitiéndose reclamacioanes contra el mismo, durante otros 15 días más.

Lo que se anuncia para conocia miento general.

Infiesto 18 de Octubre de 1932.— Laureano Blanco.

R. al núm. 3.039

Alcaldia de Llanes

Anuncio:

Formada la matricula de subsidio industrial de este Concejo, que ha de regir en el próximo año de 1933, se hace saber que desde el día 20 al 31 del mes actual, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden formularse contra la misma las reclamaciones que estimen peretinentes.

Consistoriales de Llanes 19 de Oc= tubre de 1932.—El Acalde, C. Me= rodio.

R. al núm. 3.055

Juzgado de Guzón

EDICTO

D. Anselmo Artime Fernández, Juez Municipal de Gozón.

Hago saber: Que hallándose va= cante el cargo de Secretario en pro= piedad del Juzgado Municipal de es= te término en cumplimiento del se=

nor Juez de Primera Instancia del Partido, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo establecido en el R. D. de 29 de No= viembre de 1920, R. O: de 9 de Di ciembre del mismo año, Reglamento-10 de Abril de 1871, y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitu= des debidamente documentadas y reintegradas ante este Juzgado Muni: cipal dentro del término de 15 días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto enla Gaceta de Ma: drid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en este término a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Anselmo Artime.

R. al núm 3.056

Alcaldía de Parres

EDICTO

Formado el padrón de Patente nas cional de circulación de automóviles para el próximo de 1933, queda exsuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo y quince dias más, se for mulen las reclamaciones que juis guen portinentes los interesados, en la intelignecia de que pasados esos plas zos no rerá atendida ninguna.

Arriondas 18 de Octubre de 1932.

—El Alcalde, Joaquin Corral.

R. al núm. 3.054

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Eulalia de Oscos, a 17 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Franscisco G.

R. al núm. 3.033

Alcaldia de Santo Adriano

Anuncio.

Queda expuesto al público durante quince dias, a los efectos de examen y reclamaciones que los interes sados presenten y se juzguen pertinentes el padrán de la patente nacional de automóviles de este término.

Santo Adriano, 13 de Octubre de 1932. - El Alcalde, Manuel Garcia.

R. al núm. 2.967

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito por esta Sala de lo Civil se dictó la sentencia cuyo encas bezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a 8 de Octubre de 1932. En los autos sobre eleclaración de pobreza procedentes del Juzgado de primera instancia de Belmonte, seguidos entre parte de la una como demandante D." Carolina Feito Alvarez, m yor de edad, soltes ra, vecina del Valle del Lago, en So= miedo, representada ante esta Sala de lo civil por el Procurador D. Sa= bas G. Arango y defendida por el Abogado D. José María de Saro, y de la otrta como demandado don Manuel Lana Alba, mayor de edad, casado, labrador y vecino del mencionado Valle, siendo parte el señor Abogado del Estado, defendido el demandado por el Abogado D. To= más Alonso y representado por el Procurador D. Valentin Herrero, siendo tambien demandado D. Faustino Cabo Sierra, representado por los extrados del Tribunal.

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Bel= monte en veintidos de Julio del mil novecientos treinta y uno y por esta nuestra, estimando la demanda de pobreza formulada en nombre de D. Carolina Feito Alvarez debemos declarar y declaramos pobre en sen= tido legal con los derechos y limita= ciones que establece la Ley a la re= ferida D." Carolina Feito para litigar con D. Manuel Lana Alba y don Faustino Cabo Sierra, para ejercitar la acción interdictal por perturbación en la posesión de los bienes de su padre sin hacer especial condes nación de costas en cuanto a las cau sadas en esta vista.

Asi por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de pri= mera instancia de Belmonte con de= volución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cum= plimiento lo pronunciamos, manda= mos y firmamos. -- Emilio Gomez. --S. J. Pedreira Castro. Joaquin Al=

Para que conste y a los efectos de su inserción en el Boletin oficial. de la provincia y sirva de notifica= ción al litigante rebelde, extiendo la presente en Oviedo, a 18 de Octubre de 1932.—Angel A. Morán.

varez.

R. al núm. 3.047

Edicto

De orden de la Sala de lo civil de esta Audiencia, se cita a D. José Ma= ria Granda, ausente en domicilio des conocido, hijo de D. Manuel Granda Suarez, vecino que fué de Avilés, para que en término de quince dias comparezca en legal forma en juicio que su difunto padre promovió en ei Ju gado de primera instancia de di= cha villa contra D. "Constancia Gon= zalez Perez, sobre retracto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por apartado del re= curso de apelación que aquel inter= puso contra la sentencia dictada por e! Juzgado.

Dado en Oviedo, a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos. El Secretario de Sala, Alfonso Orte ga.

1. al núm. 3 023

El Licenciado D. Félix Lamela y Cars tea, Oficial de Sala de la Audien cia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Terri= torial la sentencia cuyo encabezas miento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a siete de Octubre de mil novecientos trein= ta y dos, en el pleito promovido en el luzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Sala de lo Civil pende entre partes, de la una, como demandante, doña Josefa Blanco Gonzalez, mayor de edad, casada, vecina de Zanza= bornin, concejo de Carreño, repres sentada por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendida por el Abogado don Tomás Martinez, y de la otra, como demandado don Mas nuel Gutiérrez Suarez, mayor de edad, de igual vecindad, representado por los estrados del Tribunal por no haber comparecido y el Ministe= rio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos:

Que estimando la demanda de dia vorcio, debemos declarar y declara: mos la disolución del matrimonio contraido en diecisiete de Enero de mil novecientos veinte por doña Jo= sefa Blanco Gonzalez y don Manuel Gutiérrez Suarez, que la hija habida en el matrimonio quede en poder y bajo la patria potestad de la esposa demandante, la culpabilidad del des mandado; a quien condenamos a dar alimentos a la mujer e hija en lá cuantia que se fije en ejecución de sentencia y al pago de las costas procesales. Y una vez firme esta re= solución, cúmplase lo dispuesto en los articulos veinticinco y sesenta y nueve de la ley de Divorcio.

Asi por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado en la for= ma que previene el artículo doscien= tos ochenta y tres de la ley de En: juiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Co= vián. -- Severiano J. Pedreira. = Joa= quin de la Riva.

Publicación:

Se publicó esta sentancia por el señor Magistrado Ponente, celebran. do audiencia pública en el dia de hoy, de lo que certifico. Oviedo, ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. -- Lic., Alfonso Ortega. -Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETI OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a once de O ibre de mil novecientos treinta y do. Félix Lamela.

> R al núm. 2.048 THE THE PARTY OF THE PARTY.

Nicanor Garcia Gonzalez, Licencia do en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audien= cia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Letrado don Vicente Cabeza Fernandez, en nom: bre yrepresentación D Manuel Mc: rediz Llanes, como representante le= gal de su esposa D." María Jesusa Camblor Zapico, se solicita ante este Tribunal la práctica de las difigencias preparatorias parainterponer el opor=

tuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio, dejando cesante a la re= ferida señora en el cargo de Maestra municipal, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que tenien= do interés en el asunto quieran coads yuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódia co oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veintinueve de Agos to de mil novecientos treinta y dos. -Nicanor Garcia Gonzalez.

Juzgado de Tineo

Don José Maria Fernández y Diaz Faes, Juez de instrucción de la via lla de Tineo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número se= tenta y uno del año actual, encargo a los Agentes de policia judicial, procedan a la busca y ocupación de unas veinte o veinticinco piezas de crespones de diferentes colores; seis cortes de tela de colchón, adamasca= dos; seis colchas de seda de diferen= tes dibujos; diez o doce docenas de pares de medias de seda e hilo, ne gras y de colores; ocho chaquetas de seda para señora, también de diferen= tes colores; doce pares de botas de caballero, negras y de color, de los números 39, 40 y 41; ocho pares de zapatos de señora, también de dife= rentes clases y números; dos cajas con media docena cada una de cinturones de caballero, de tejido semes jante a seda; ocho cajas de pañuelos de bolsillo, de señora y caballero, y ocho gorras de visera, de paño, co= lores claros, cuyos géneros fueron robados en la madrugada del dieci= ocho del mes actual en el comercio de tejidos de don Angel Menéndez Solis, vecino de Bárcena, en este tér= mino, y a la detención de las perso= nas en cuyo poder se encuentren, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Tineo, a dieciocho de Oc= tubre de mil novecientos treinta y dos.—José María Fernández y Diaz Faes.—El Secretario judicial, J. Me= néndez Revilla.

R. al núm. 3 051

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Tineo y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en demanda incidental de pobreza, pro= movida por el Procurador don Faus: tino Menéndez de Llano, en repres sentación de don Celestino González Suárez, vecino de Fastias, para litigar con don Manuel Gallo Garcia, veci= no que fué de Calleras, en este tér= mino, y en la actualidad ausente de ignorado para lero, sobre reclama= ción de cantid. I, se emplaza al refe= rido demandado don Manuel Gallo Garcia, para que dentro del término de nueve de las comparezca y conteste dicha demunda incidental, apercia biéndole que de no verificarlo se sustanciará sólo con la representación del Abogado del Estado.

Tineo, dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. -El

Secretario judicial, J. Menendez Revilla.

R. al núm. 3.050

Requisitorias

hajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los rocesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, contar desde el dia de la publicación de la anuncio en este periódico oficial y ante el juez y Tribunal que se señala, se us... cita, ilama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la olicia judicial, procedan a la busca. captura y conducción de aquéllos, p. mendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Cri. minal, 664 del codigo de Justicia Mili. tar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PALACIOS COTO, Hermínio (a) Cuquiellu, natural de Sama, soltero, minero, domiciliado últimamente en Lada, procesado por hurto; compa recerá en el término de diez dias, ana te el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana a constituirse en prisión en el sumario número 166 de 1932.

GARCIA GARCIA, Juan, (a) Arbeyu, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, a constituirse en prisión en el sumario número 166 de 1932.

3.029

ANTONIO, cuyos apellidos se ignoran, natural, al parecer, de Reino sa, soltero, de unos 22 años de edad, estatura pequeña, moreno, que estuvo trabajando como jornalero en la tejera de Joaquin Garcia Alvarez, de San Pelayo, concejo de Grado, de donde se ausentó et 18 de Septiembre último, procesado por hurto de metálico; comparecerá en término de diez dias ante el luzgado de instrucción de Pravia, con objeto de ser indagado en el sumario número 112 y constituirse en prision en la carcel del partido. 3.049

Monte de riedad y Caja de Aharros de Oviedo.

En los días 5 y 21 de Noviembre de 1932, se celebrarán las subastas de los empeños vencidos en el mes de Septiembre de 1931, de alhajas, y del mes de Marzo de 1932, de ropas, que son los comprendidos en los nu meros del 6.012 al 6.782, de alhajas, y del 4.407 al 6.594, de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Noviembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibiran, respectivamente, los dias 4 y 19 de Noviembre, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 20 de Octubre de 1932. El Vice-Gerente, José del Riego.

R. al núm. 3.045 CVIEDO - Esc. Til. de la Le idencia Piculis

(c) Ministerio de Cultura 2006